



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 2021-00020-00
Proceso: Sucesión Doble Intestada
Demandante: Abel Clavijo Villanueva y Otros
Causantes: Salomón Clavijo y Ana Lucia Villanueva (Q.E.P.D).

Allegado escrito a través del correo electrónico del despacho por parte del señor abogado Dr. Oscar Gerardo Rubio Toro, por medio del cual solicita el señalamiento de nueva fecha para la Audiencia de Inventario y Avalúos, indicando que para el día de audiencia señalado por el despacho (07 de mayo de 2024) se le programo audiencia Inicial (art. 372 C.G.P) y des ser factible Instrucción y Juzgamiento (art. 373 C.G.P) a la hora de las 09 am, por parte del Juzgado Quinto de Familia de Ibagué dentro del proceso de Privación de patria Potestad con radicado 730013110005-2023-00260-00, donde es apoderado de la señora LUCELY CAMACHO, y que esta fue señalada mediante auto del pasado 04 de diciembre de 2024, el cual adjunta como anexo.

Conforme a lo expuesto por el señor abogado, y una vez revisado los anexos aportados como aval de lo solicitado; encuentra procedente el despacho la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos del proceso de la referencia.

Asi las cosas, y a fin de dar continuidad al trámite, se señala como nueva fecha para la diligencia de Inventaritos y Avalúos, el próximo once (11) de junio a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30pm), de forma **presencial** en la sede del despacho.

No obstante, se previene a los apoderados que no habrá lugar a más aplazamientos, por lo que de no poder asistir a la diligencia, podrán ejercer la facultad de sustitución.

Este despacho judicial recepción y atiende a través del correo electrónico j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d138507825ff7149a98f6ef3af3839d7882f2f6c5be3c5c457ee916187be7b**

Documento generado en 25/04/2024 02:45:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>